



## RESOLUCIÓN No. '190 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2897 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ATORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET"

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 305 de la Carta Política, artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que el señor Gobernador del Departamento de Arauca expidió la Resolución No. 2897 del 12 de noviembre de 2021, por medio de la cual se reconoce y se autoriza el pago de un Bono Pensional Tipo A, a favor de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CESANTÍAS **PROTECCIÓN S.A.**, a favor del señor **ANTONIO MARÍA PÁEZ CHAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.315.959, en cuantía de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$57.373.000) MCTE**, sin situación de fondos.
2. Que por trámites administrativos el día 20 de diciembre de 2021, se genera un valor mayor del Bono Pensional Tipo A, correspondiente a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$57.451.000) MCTE**, tal como se establece en el reporte de la página de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, situación informada posteriormente a la entidad a través de comunicación UG – 2017 -8322 de fecha 30 de diciembre de 2021 y recibida el día 03 de enero de 2022, suscrita por **BECCY ABRIL VEGA** – Jefe de Recaudo y Pagos del Consorcio Comercial FONPET 2017; valor que debe ser cancelado por la entidad.
3. Que el día 20 de enero de 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental – Área de Presupuesto, expide el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022 - 00147 con el objeto de proceder a legalizar y amparar la erogación efectuada por el FONPET, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 1873 de 2017.
4. Que es necesario y viable, jurídica y presupuestalmente proceder a la modificación del artículo primero de la Resolución No. 2897 del 12 de noviembre de 2021.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

FR-GC-02  
VERSIÓN: 02  
FECHA EMISIÓN: 15/06/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5 **PAG. 1**



5

**RESOLUCIÓN No. 190.2022**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2897 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ATORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET"

**RESUELVE:**

✓ **ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 2897 del 12 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

✓ **"ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías PROTECCIÓN S.A., en cuantía de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$57.451.000) M/CTE, con fecha de corte 11 de agosto de 1994, a favor del señor ANTONIO MARÍA PAEZ CHAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.315.959, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo".

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 2897 del 12 de noviembre de 2021, no sufren modificación alguna.

✓ **ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

✓ **ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes al acto de notificación, ante el Gobernador del Departamento de Arauca, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74; 76; 77 y demás disposiciones aplicables vigentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

✓ **ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaría General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo.



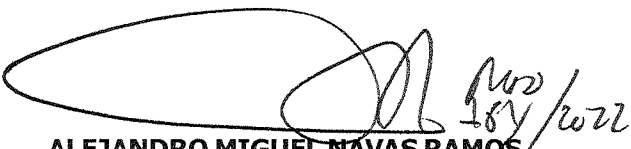
## RESOLUCIÓN No. 190 2022

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2897 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021, "POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ATORIZA EL PAGO DE UN BONO PENSIONAL TIPO A, A FAVOR DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES – FONPET"



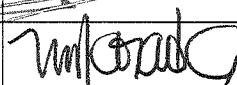
**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los **25 ENE 2022**

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS**  
Gobernador del Departamento de Arauca  
Encargado Mediante Decreto 1543 del 26/11/2021

  
**JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO**  
Secretario General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	ADRIANA MARCELA GUERRA JAIMES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO SGDI	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos Y Financieros:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	
Revisó Aspectos Jurídicos:	LILIANA VIVAS PARADA	PROFESIONAL ESPECIALIZADA – ÁREA JURÍDICA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	URIEL NIÑO LÓPEZ	COORDINADOR ÁREA JURÍDICA DEPARTAMENTO DE ARAUCA	